

REPÚBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE MURINDÓ – NIT 890 984 882-0

CONCEJO MUNICIPAL

P.D.  
not 21.4.2019  
10 may 2019  
J. Gómez  
Aut.

ACUERDO No 005 DE 2019

**30 MAYO 2019**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART CHOCÓ Y LOS MUNICIPIOS ANTIOQUEÑO MURINDÓ Y VIGÍA DEL FUERTE, DEL PROGRAMA DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE MURINDÓ - ANTIOQUIA.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MURINDÓ – ANTIOQUIA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017

#### **ACUERDA**

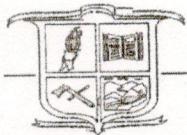
**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR CHOCO de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de MURINDÓ – ANTIOQUIA, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

**Parágrafo 1:** El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET CHOCO suscrito 19 de septiembre de 2018 comprende los municipios de Chocó: Acandí, Rio sucio, Novita, Bojayá, Carmen de Darién, Condoto, Medio Atrato, Medio San Juan, Novita, Sipí, Litoral del San Juan y Unguía y los Municipios de Murindó y Vigía del Fuerte en Antioquia.

**Parágrafo 2:** El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del Municipio de MURINDÓ – ANTIOQUIA suscrito el 29 de agosto de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE MURINDO – NIT 890 984 882-0

**CONCEJO MUNICIPAL**

Planes de Acción de los PDET para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Municipio de MURINDO – ANTIOQUIA deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

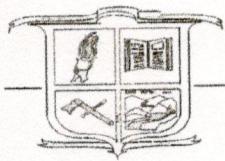
**ARTÍCULO SEXTO:** El Municipio de MURINDO – ANTIOQUIA realizará la rendición de cuentas de la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR Subregión Chocó, de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de MURINDO - ANTIOQUIA, de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de MURINDO será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.

**PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**

**ONEL ENRIQUE POLO DENIS**  
Presidente Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE MURINDÓ – NIT 890 984 882-0  
CONCEJO MUNICIPAL

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MURINDÓ  
ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que, el Acuerdo N°005, Recibido el 06 de mayo de 2019  
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA  
TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR CHOCÓ Y LOS MUNICIPIOS  
ANTIOQUIENOS MURINDÓ Y VIGIA DEL FUERTE, DEL PROGRAMA  
DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE  
MURINDÓ - ANTIOQUIA

Fue aprobado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Murindó –Antioquia en tres debates. Reglamentarios:

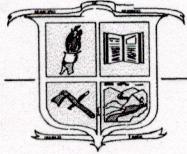
**PRIMER DEBATE:** 16 de Mayo de 2019

**SEGUNDO DEBATE:** 21 de Mayo de 2019

El cual se pasa al despacho del señor alcalde Municipal para su respectiva sanción y luego su publicación, según lo estipulado en la ley.

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Murindó - Antioquia a los 21 días del mes de Mayo de 2019

MARIA JOSEFA SOTO  
Secretaria Concejo Municipal Murindó - Antioquia



NIT: 890.984.882-0

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE MURINDÓ

DESPACHO DEL ALCALDE

Código: UUU

Versión: 0

Fecha de Aprobación:

Página 8 de 8

**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MURINDÓ ANTIOQUIA.**

Recibido hoy 21 de Mayo de 2019 el Acuerdo Municipal Número 005 de 2019."POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL-PART-CHOCO Y LOS MUNICIPIOS ANTIOQUEÑO MURINDÓ Y VIGIA DEL FUERTE, DEL PROGRAMA DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE MURINDÓ ANTIOQUIA" y a despacho.

Wilfer Torres Quejada  
Secretario

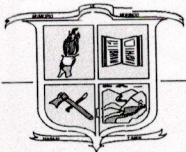
**ALCALDIA MUNICIPAL DE MURINDÓ ANTIOQUIA**

30 de Mayo de dos mil diecinueve (2019) A despacho del señor Alcalde Municipal, el acuerdo Municipal Nro. 005 del 30 de Mayo de 2019" POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL-PART-CHOCO Y LOS MUNICIPIOS ANTIOQUEÑO MURINDÓ Y VIGIA DEL FUERTE, DEL PROGRAMA DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE MURINDÓ-ANTIOQUIA" Para su sanción legal.

Una vez sancionado el presente acuerdo, se ordena remitirlo a la Dirección de asesoría legal y de control de la Gobernación de Antioquia para su revisión, consta de origina y dos copias

**PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE**

JORGE ELIECER MATORANA USUGA  
Alcalde Municipal



NIT: 890.984.882-0

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE MURINDÓ

DESPACHO DEL ALCALDE

Código: 000

Versión: 0

Fecha de Aprobación:

Página 8 de 8

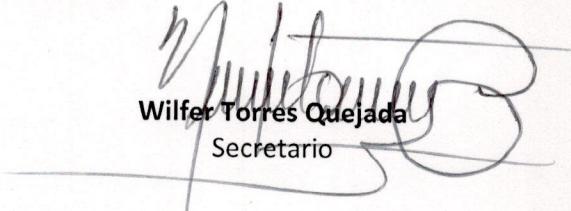
**PUBLICACION DEL ACUERDO NUMERO 005 DEL 30 DE MAYO DE 2019.**

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MURINDÓ ANTIOQUIA**

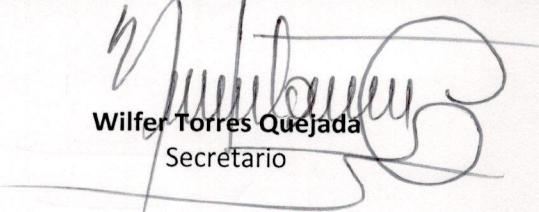
**PUBLICA**

Hoy 30 de Mayo de 2019 a las (8) A.M. hasta las (6) P.M. del mismo día en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Murindó Antioquia, el Acuerdo número 005 del 30 de Mayo de 2019 "Por medio del cual se adopta el plan de acción para la transformación regional-part Chocó y los Municipios Antioqueños Murindó y Vigía del Fuerte, del programa desarrollo con enfoque territorial (pdet) en el Municipio de Murindó-Antioquia."

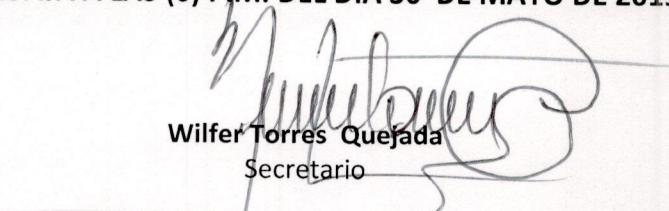
Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 81 de la ley 136 de 1994.

  
Wilfer Torres Quejada  
Secretario

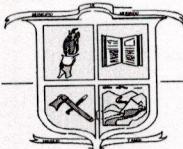
**SE FIJA A LAS OCHO (8) A.M. DEL DIA 30 DE MAYO DE 2019**

  
Wilfer Torres Quejada  
Secretario

**SE DESFIJA A LAS (6) P.M. DEL DIA 30 DE MAYO DE 2019**

  
Wilfer Torres Quejada  
Secretario

Murindó, 30 de Mayo de 2019



NIT: 890.984.882-0

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE MURINDÓ

DESPACHO DEL ALCALDE

Código: 000

Versión: 0

Fecha de Aprobación:

Página 8 de 8

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CONSTANCIA SECRETARIAL

El Acuerdo Municipal Número 005 del 30 de Mayo de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL-PART CHOCO Y LOS MUNICIPIOS ANTIOQUEÑO MURINDÓ Y VIGIA DEL FUERTE, DEL PROGRAMA DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE MURIND-ANTIOQUIA, " Se publicó el presente acuerdo el día 30 de Mayo de 2019, día de concurso público, por lo tanto se remite a la Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Gobernación de Antioquia, para efecto de su revisión y aprobación, en original y dos copias.

Se expide la presente constancia en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Murindó a los 30 días del mes de Mayo de 2019.

Wilfer Torres Quejada  
Secretario